



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto N. 179

RADICADO:	050013331026 2008-00419
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO OQUENDO ÁLVAREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CAUCASIA
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia mediante providencia del 03 de octubre de 2012, visible a folios 251 y siguientes del expediente, mediante la cual revocó la sentencia del 16 de diciembre de 2010.

Así mismo, de acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, en memorial visible a folio 263 del expediente, se ordena la expedición de copia autentica de la sentencia de segunda instancia, con constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo y certificado donde conste que el poder otorgado al apoderado Jhon Alexander Osorio Salazar no ha sido revocado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
JUEZ

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria